

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

Programa de actuación urbanizadora en unidad de ejecución OE-3

En sesión plenaria celebrada el 9 de febrero de 2022 se aprueba inicialmente expediente de aprobación del programa de actuación urbanizadora, se expone al público con anuncio en el BOTHA número 35, del 23 de marzo de 2022, no se presentan alegaciones y se eleva a definitivo el siguiente acuerdo con el siguiente detalle:

• Ámbito de actuación: unidad de ejecución O-3, que se divide en dos fases de ejecución independientes denominadas la UE. O-3.1 y UE. O-3.2.

- Superficie: 2.585,40 m².
- Destino previsto en el planeamiento: viario y viviendas.
- Sistema de ejecución: concertación.
- Edificabilidad máxima: 1953,56.
- Presupuesto: 33.347,79 euros.
- Programa de ejecución: en dos fases, que son las siguientes:

UE. O-3.1:

— Presentación del convenio de concertación: plazo máximo de 1 mes desde la aprobación definitiva del programa de actuación urbanizadora.

— Suscripción del convenio de concertación: plazo máximo de 1 mes desde la notificación de aprobación definitiva del convenio de concertación.

— Presentación del proyecto de reparcelación: plazo máximo de 2 meses desde la aprobación definitiva del convenio de concertación.

— Presentación del proyecto de urbanización: plazo máximo de 6 meses a contar de la publicación de la aprobación definitiva del presente programa de actuación urbanizadora.

— Ejecución de las obras de urbanización: Las obras de urbanización se desarrollarán en una etapa única, con un plazo máximo de 1 año desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, incluido la obtención de los permisos y autorizaciones sectoriales para su ejecución.

— Edificación de los solares resultantes: se establece como plazo máximo la vigencia de las normas subsidiarias de planeamiento.

UE. O-3.2:

— Presentación del convenio de concertación: plazo máximo de 4 años desde la aprobación definitiva del programa de actuación urbanizadora.

— Suscripción del convenio de concertación: plazo máximo de 1 mes desde la notificación de aprobación definitiva del convenio de concertación.

— Presentación del proyecto de reparcelación: plazo máximo de 2 meses desde la aprobación definitiva del convenio de concertación.

- Presentación del proyecto de urbanización: plazo máximo de 6 meses a contar de la publicación de la aprobación definitiva del presente programa de actuación urbanizadora.
- Ejecución de las obras de urbanización: Las obras de urbanización se desarrollarán en una etapa única, con un plazo máximo de 1 año desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, incluido la obtención de los permisos y autorizaciones sectoriales para su ejecución.
- Edificación de los solares resultantes: se establece como plazo máximo la vigencia de las normas subsidiarias de planeamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ordoñana, a 6 de junio de 2022

La Alcaldesa
ERIKA LETAMENDI HURTADO